

C.A. de Santiago

Santiago, cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

A los escritos folios 15 y 16: a todo, téngase presente.

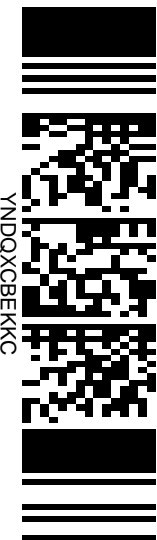
**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, dictada por el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

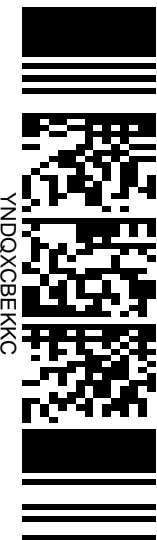
N°Civil-12770-2022.

En Santiago, cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Elsa Barrientos G. y Ministro Suplente Sergio Guillermo Cordova A. Santiago, cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.